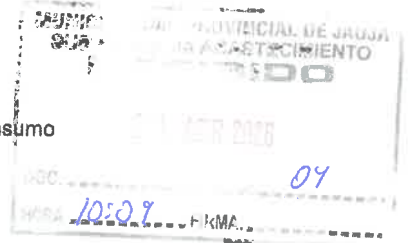


**PEDIDO DE COMPRA N°**

000525

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA.  
 Entregar a Sr(a) : MUCHA REYES FRANCISCO DIEGO  
 Fecha : 17/04/2026  
 Actividad Operativa : C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL  
 Motivo : Adquisición de muñecos tejidos de lana para la premiación para los elencos participantes

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-08	0034	21	045	0099	0132	3000708	5005209

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
235200070191	MUÑECO TEJIDO DE LANA	2.3. 1 99. 1 99	13.00	UNIDAD




Francisco Diego Mucha Reyes  
 GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA  
 Firma del Solicitante



Lic. Jenny A. Tenicela Cortez  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
 Su cotización y trámite correspondiente  
 21 ABR 2026  




**Anexo N° 01-B**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE MUÑECOS DE LANA

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer las acciones institucionales de gestión, promoción y difusión turística y cultural mediante la adquisición de artesanías representativas de la provincia de Jauja, destinadas a ser entregadas como presentes oficiales a los participantes del "I FESTIVAL DE TEATRO 2026", como reconocimiento a su participación y con el propósito de fortalecer la identidad cultural, promover las expresiones artísticas y generar valor simbólico del evento.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir muñecos tejidos de lana como recordatorios institucionales para ser entregados a los participantes del "I FESTIVAL DE TEATRO 2026".

**III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	Adquisición de muñecos de lana (artesanías de materiales autóctonos de la provincia de Jauja)	13	UND

**DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:**

- Muñecos elaborados de manera artesanal en lana y/o hilo de calidad, representando personajes alusivos a la Tunantada.
- Cada muñeco deberá corresponder a un personaje característico (ej.: chuto, jaujina, argentino u otros) debidamente identificado mediante elementos distintivos de vestimenta y diseño.
- Incorporación de una breve descripción del personaje en la parte inferior del muñeco o en una etiqueta adjunta, con fines informativos y culturales.
- Tamaño aproximado de trece (13) centímetros de altura.
- Presentación individual de cada muñeco, debidamente envuelto en material plástico tipo film (plástico transparente de protección), que garantice su conservación, higiene y adecuada manipulación.

**IV. GARANTÍA COMERCIAL**

Devolución o cambio de los productos en un plazo máximo de (3) días, si no cumplen con las características técnicas.

**V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**





- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**LUGAR:** El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

**PLAZO:** El producto será entregado para el día 23 de abril de 2026 a las 10:00 a.m.

**VII. CONFORMIDAD**

Estará a Cargo de la Oficina de Turismo y Cultura de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

**VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

**IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**X. PENALIDADES POR MORA**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XI. SANCIONES**

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

**XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.





Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

### XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Abog. Francisco Diego Mucha Reyes*  
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

*Sello, posfirma y firma*  
*del responsable del requerimiento*